



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/10/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:40 horas** del día **06/10/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:
Alcaldesa Acctal.

D^a. María Dolores Naval Zarazaga (PSOE)

Asistentes:

D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) acordó aprobar las actas de la sesión anterior de fecha 29 de septiembre de 2022 (ordinaria)



Cod. Validación: WEQ1 NUU4 REFF REM4 QRKD | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 13



PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No presentaron

PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE RECIBOS DE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA A NOMBRE DE LA BALLENA DE CHIPIONA, S.L., CIF B11589389 POR IMPORTE TOTAL DE 1.899,28€. (EXPTE. 4.03.48 N° 1/2022)(AE).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe del Tesorero de fecha 28/09/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.-La **BAJA**, por tratarse de créditos incobrables, de los recibos que a continuación se desglosan, a nombre de La Ballena de Chipiona, S.L., por importe total de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.899,28 €)** :

Documento	Ref. trib.	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Imp. Principal
203 1 003597623	5829DKY	AV ESPERANZA DE LA N° 5 Pla 1 Pta E	I.V.T.M.	2011	122,3
203 1 003597684	6949DKR	AV ESPERANZA DE LA N° 5 Pla 1 Pta E	I.V.T.M.	2011	122,3
203 1 016911325	6949DKR	AV ESPERANZA DE LA N° 5 Pla 1 Pta E	I.V.T.M.	2012	125,9
203 1 016911334	5829DKY	AV ESPERANZA DE LA N° 5 Pla 1 Pta E	I.V.T.M.	2012	125,9
203 1 016938162	5829DKY	AV ESPERANZA DE LA N° 5 Pla 1 Pta E	I.V.T.M.	2013	125,9
203 1 016938171	6949DKR	AV ESPERANZA DE LA N° 5 Pla 1 Pta E	I.V.T.M.	2013	125,9
203 1 017024725	6949DKR	AV ESPERANZA DE LA N° 5 Pla 1 Pta E	I.V.T.M.	2014	125,9
203 1 017024734	5829DKY	AV ESPERANZA DE LA N° 5 Pla 1 Pta E	I.V.T.M.	2014	125,9
203 1 043693736	5829DKY	AV ESPERANZA DE LA N° 5 Pla 1 Pta E	I.V.T.M.	2015	125,9
203 1 043693772	6949DKR	AV ESPERANZA DE LA N° 5 Pla 1 Pta E	I.V.T.M.	2015	125,9
203 1 051941093	5829DKY	AV ESPERANZA DE LA N° 0 Let E	I.V.T.M.	2016	125,9
203 1 057049711	5829DKY	AV ESPERANZA DE LA N° 0 Let E	I.V.T.M.	2017	125,9
203 1 065334710	5829DKY	AV ESPERANZA DE LA N° 0 Let E	I.V.T.M.	2018	125,9
203 1 075218245	5829DKY	AV ESPERANZA DE LA N° 0 Let E	I.V.T.M.	2019	125,9
203 1 081925611	5829DKY	AV ESPERANZA DE LA N° 0 Let E	I.V.T.M.	2020	143,88
TOTAL					1.899,28

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria."

PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE RECIBOS DE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR UN IMPORTE TOTAL DE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EUROS (1.823,20€)(EXPTE.





IVTM 44/2022 (4.05.15))(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista de los Informes de la Jefa de Rentas y del Tesorero, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **23 recibos** de **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA** por un importe total de **MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EUROS (1.823,20.-€)**, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por el contribuyente **D. C.F.J.** y finalizando por **D^a. X.R. M.R.**

S	OBJ	AÑO	CONCEPTO	NIF/CIF	CAUSA BAJA	IMPORTE	INFORME	EXP.OPEN	RESOLUCIÓN
E	C7827BSB	2018	IVTM	31309443A	FALLECIMIENTO TITULAR	7,74 €	1124/22	10/22(4.05.75)	BAJA RECIBO
E	C7827BSB	2019	IVTM	31309443A	FALLECIMIENTO TITULAR	7,74 €	1124/22	10/22(4.05.75)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAMENTE
E	C7827BSB	2020	IVTM	31309443A	FALLECIMIENTO TITULAR	8,84 €	1124/22	10/22(4.05.75)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAMENTE
E	C7827BSB	2021	IVTM	31309443A	FALLECIMIENTO TITULAR	8,84 €	1124/22	10/22(4.05.75)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAMENTE
E	C7827BSB	2022	IVTM	31309443A	FALLECIMIENTO TITULAR	8,84 €	1124/22	10/22(4.05.75)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAMENTE
E	8545GSK	2022	IVTM	38786500J	CAMBIO DOMICILIO FISCAL	60,58	1109/22	6/22(4.05.75)	BAJA RECIBO
E	7904KNH	2021	IVTM	75374376H	CAMBIO DOMICILIO FISCAL	25,24	1116/22	11/22(4.05.75)	BAJA RECIBO
E	7904KNH	2022	IVTM	75374376H	CAMBIO DOMICILIO FISCAL	25,24	1116/22	11/22(4.05.75)	BAJA RECIBO
E	1665JDW	2022	IVTM	39695410D	CAMBIO DOMICILIO FISCAL	8,84	1110/22	5/22(4.05.75)	BAJA RECIBO
E	1369KTC	2022	IVTM	15444120B	BAJA TRANSFERENCIA	143,88	1096/22	8/22(4.05.75)	BAJA RECIBO
E	9432HKH	2022	IVTM	75827364K	FALLECIMIENTO TITULAR	68,16 €	1148/22	1/22(4.05.75)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAMENTE
E	6103JWJ	2022	IVTM	49041388Y	CAMBIO DOMICILIO FISCAL	68,16 €	1132/22	13/22(4.05.75)	BAJA RECIBO
E	CA0094BS	2013	IVTM	53584164Y	BAJA DEFINITIVA	125,90	1112/22	14/22(4.05.75)	BAJA RECIBO
E	CA0094BS	2014	IVTM	53584164Y	BAJA DEFINITIVA	125,90	1112/22	14/22(4.05.75)	BAJA RECIBO
E	CA0094BS	2015	IVTM	53584164Y	BAJA DEFINITIVA	125,90	1112/22	14/22(4.05.75)	BAJA RECIBO
E	CA0094BS	2016	IVTM	53584164Y	BAJA DEFINITIVA	125,90	1112/22	14/22(4.05.75)	BAJA RECIBO
E	CA0094BS	2017	IVTM	53584164Y	BAJA DEFINITIVA	125,90	1112/22	14/22(4.05.75)	BAJA RECIBO
E	CA0094BS	2018	IVTM	53584164Y	BAJA DEFINITIVA	125,90	1112/22	14/22(4.05.75)	BAJA RECIBO
E	CA0094BS	2019	IVTM	53584164Y	BAJA DEFINITIVA	125,90	1112/22	14/22(4.05.75)	BAJA RECIBO
E	CA0094BS	2020	IVTM	53584164Y	BAJA DEFINITIVA	143,88	1112/22	14/22(4.05.75)	BAJA RECIBO
E	CA0094BS	2021	IVTM	53584164Y	BAJA DEFINITIVA	143,88	1112/22	14/22(4.05.75)	BAJA RECIBO
E	CA0094BS	2022	IVTM	53584164Y	BAJA DEFINITIVA	143,88	1112/22	14/22(4.05.75)	BAJA RECIBO
E	CA6833G	2022	IVTM	31321951E	BAJA TEMPORAL	68,16	1089/22	2/22(4.05.75)	BAJA RECIBO
					TOTAL	1823,20"			

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y



URBANISMO RELATIVA APROBAR LA TERCERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE "INSTALACIÓN DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA", POR IMPORTE DE 21.578,55 €. (PLAN DIPU - INVIERTE- 2021)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe del Jurídico de fecha 22/09/2022 y del informe Técnico de fecha 19/09/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar la tercera certificación de las obras recogidas en el proyecto de "INSTALACION DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA", acogidas al Plan Dipu – invierte – 2021, por importe de **21.578,55 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 000230**, de fecha **22/07/2022**, presentada por la empresa **J.A.L.M.**, por importe de **21.578,55€**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REFORMADO DE CAMBIO DE USO LOCAL A VIVIENDA EN CALLE RÍO GUADALQUIVIR Nº 3. (EXPT. 6158/2021) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe del Jurídico de fecha 21/09/2022 y del informe Técnico de fecha 15/09/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:





- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:



Cod. Validación: WEQ1 NUU4 REFF REM4 QRKD | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 13



- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	45.592,47 EUROS €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	1.137,51 €+COMPL. 595,00 €+ TELECOM. 162,22 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	748,36 €+COMPL. 391,45 €+ TELECOM 106,73 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen - de recursos aplicables."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO DE 168 VIVIENDAS, CON GARAJES Y TRASTEROS EN AVDA. DE LA MÚSICA Nº 8 PARCELA CO-5 DEL PLAN PARCIAL UUI" LA BALLENA " (EXPT. 14.345/2.022)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 2 PSOE y 2IU), a vista del Informe del Jurídico de fecha 29/09/2022 y del informe Técnico de fecha 29/09/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente





tenor literal:

“PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- **Se advierte expresamente, que no podrá comenzar su ejecución hasta tanto no presente el proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes y la actuación comunicada de inicio de obras.**

- **Deberá presentar con el proyecto de ejecución y la actuación comunicada la carta de pago y liquidación por el concepto de ICIO y las fianzas correspondientes.**

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios





que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, al cargo de sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

- Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES
- Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
- Plazo máximo fijado para su finalización: 36 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:



Cod. Validación: WEQ1 NLU4 REFF REM4 QRKD | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 13



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/10/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmada al margen electrónicamente

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 19.783.718,64 EUROS
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: **PENDIENTE DE ABONO**
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: **344.592,97 €**

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO OCTAVO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO NOVENO.- URGENCIAS.

U. 9.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REFORMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL EN PAGO ABULAGAR", EN CHIPIONA (CADIZ), PLAN DIPU INVER 2022, POR IMPORTE DE 199.975,36 € (IVA INCLUIDO).(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (1 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

1. " Aprobar el **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION REFORMADO PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE ATENCION ANIMAL EN PAGO ABULAGAR"**, EN CHIPIONA (CADIZ)" y el anexo de calificación ambiental, POR IMPORTE DE **199.975,36 € (IVA INCLUIDO)**, acogido al Plan DIPU - INVER - 2022, que financiará **103.230,52** euros del presupuesto total.

2. Nombrar nueva dirección de obras, quedando como sigue: Directora de las obras a D^a. M.J.A., Arquitecta Municipal, directora de ejecución a D^a. E.M. P.M. Ingeniero técnico Industrial Municipal, y Coordinador de Seguridad y salud en ejecución a D. J.Á.B., Arquitecto Técnico Municipal.

3. Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el





artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

4. Admitir a trámite la calificación ambiental contenida en el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REFORMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL EN PAGO ABULAGAR y anexo ambiental.
5. Elaborar el Pliego de Prescripciones Técnicas, por parte de la dirección técnica de las obras, para la contratación de los trabajos recogidos en el proyecto.
6. Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico, al Departamento de Urbanismo, de Intervención y a los técnicos afectados."

U.9.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES APROBACIÓN DE LA CUARTA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL REFORMADO DE PROYECTO DE "INSTALACION DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA" (15.1), POR IMPORTE DE 22.110,46 €. (PLAN DIPU – INVIERTE 2021) (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (1 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

1º.- Aprobar la cuarta certificación de las obras recogidas en el reformado de proyecto de "INSTALACION DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA", acogidas al Plan Dipu – invierte – 2021, por importe de **22.110,46 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 000231**, de fecha **22/07/2022**, presentada por la empresa **J.A.L.M.**, por importe de **22.110,46€**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

U. 9.3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO NOMBRAMIENTO DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO "DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN CALLE ARROYO Nº 4, CHIPIONA"(OU)



Cod. Validación: WEQ1 NLU4 REFF REM4 QRKD | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 13



A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (1 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

1º.- Nombrar Director de obras, Director en ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, de las obras recogidas en el proyecto **"DEMOLICION DE VIVIENDA EN CALLE ARROYO Nº 4, CHIPIONA"**, a D. J.Á.B., Arquitecto Técnico Municipal.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Disciplina Urbanística y a los técnicos afectados, a los efectos oportunos."

U.9.4.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA PARA PROYECTO BÁSICO REFORMADO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN HILERA EN PARCELA 1,2,3, MANZANA CJ4-2 DE LA UE 5 "VAQUERAS" (EXPT.2419/2022)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (1 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Se advierte expresamente, que no podrá comenzar su ejecución hasta tanto no presente el proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes y la actuación comunicada de inicio de obras.
- Deberá presentar la fianza por posibles daños en vial público.
- No podrá utilizar la vivienda hasta la completa terminación y recepción por parte de la administración de las obras de urbanización.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/10/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Viario urbano donde se ubica

Ud. Al finalizar la obra.

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:
Plazo máximo de iniciación de las obras: CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 134 DE LA LISTA en cuanto a la simultaneidad de la urbanización y edificación vinculada.

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES



Cod. Validación: WEQ1 NLU4 REFF REM4 QRKD | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 13



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/10/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmada al margen electrónicamente

Plazo máximo fijado para su finalización: **12 MESES**

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	94.037,00 EUROS -
IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	3.435,84 € + complementaria 137,56 €
TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	2.260,42 € + complementaria 90,50 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:05 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDESA ACCTAL.

Dª. María Dolores Naval Zarazaga

LA SECRETARIA GENERAL

Dª. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: WEQ1-NUU4-REFF-REM4-QRRD | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 13